



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002494
FOLIO TRÁMITE: 73,951

FECHA EXPEDICIÓN 31-mayo-2017

NOMBRE: ROSALES VIARA AURELIA
UBICACIÓN: PINO SUAREZ
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

ALIMENTOS PREPARADOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$322.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	SABADO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:40 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



AUTORIZO

L.A. EL JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ROSALLES VIARA AURELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causa infracción (ené o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comercio vehicular.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tramados de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.